

## OTROS DATOS

Código para validación: **09CG7-APFGC-GOHXO**Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:01:10**

Página 1 de 4

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2023 10:19

2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/03/2023 11:55

## ESTADO

**FIRMADO**

15/03/2023 11:55

**Ayuntamiento  
Ponferrada****ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DE FECHA 12 DE ENERO DE 2023.**

1º.- Se aprueba definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de enero de 2023.

**2. LICENCIAS DE OBRA.**

Se acuerda:

**Primero.-** Otorgar a D.J.P.S, actuando en su propio nombre y en representación también (se dice) de D.P.P.S y D.F.P.S, licencia de segregación de la finca registral 32.340 (Tomo 2.154, Libro 471, Folio 100) del Registro de la Propiedad nº 1 de Ponferrada, parcelas catastrales 4352509PH9145S0001HM y 24118A09000280000FA con 1.783,00 m<sup>2</sup> de superficie conjunta, según memoria técnica aportada, con las aclaraciones y/o modificaciones de documentación y planos presentados el 15 de septiembre de 2022, primando estas últimas sobre aquellas, y constituir las parcelas siguientes:

-Parcela Segregada Nº 1: con una superficie de 200,00 m<sup>2</sup>, cesión a vial público en Avda. de Galicia.

-Parcela Segregada Nº 2: con una superficie de 397,00 m<sup>2</sup>, con frente a Avenida de Galicia (EM-T1), edificada.

-Finca Segregada Nº 3: con una superficie de 342,00 m<sup>2</sup>, con frente a Avenida de Galicia (EM-T1), edificada.

-Finca Segregada Nº 4: con una superficie de 801,00 m<sup>2</sup>, con frente a Calle Canal Bajo de El Bierzo (EM-T2).

-Finca Segregada Nº 5: con una superficie de 43,00 m<sup>2</sup>, cesión a vial público en Calle Canal Bajo de El Bierzo.

**Segundo.-** Determinar que, conforme a los arts. 20 y 70.1,b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en materia de Urbanismo, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio, con carácter demanial, y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 243,00 m<sup>2</sup>, para su destino viario (200,00 m<sup>2</sup> en Avenida de Galicia y 43,00 m<sup>2</sup> en Calle Canal Bajo de El Bierzo), a cuyo uso queda afectado, no incorporándose al patrimonio público de suelo, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la finca registral 32.340 (Tomo 2.154, Libro 471, Folio 100) del Registro de la Propiedad nº 1 de Ponferrada, debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la notificación del acuerdo.

**Tercero.-** Como consecuencia de lo anterior, se instará al Catastro la alteración de las parcelas catastrales 4352509PH9145S0001HM y 24118A09000280000FA, para modificar su superficie en cuanto a su disminución en los m<sup>2</sup> cedidos y aceptados por este Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Se costeará y ejecutará por el titular de la licencia el completar las obras de urbanización necesarias, pavimentando el espacio comprendido entre la alineación oficial y la acera existente en la superficie de cesión en toda la longitud de fachada en la

02-000-00



## OTROS DATOS

Código para validación: **09CG7-APFGC-GOHXO**Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:01:10**

Página 2 de 4

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2023 10:19

2.- SEC - Secretario General (CMP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/03/2023 11:55

## ESTADO

**FIRMADO**

15/03/2023 11:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0908821\_09CG7-APFGC-GOHXO\_632807079B170A2023681175789M4DC55055136A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Avenida de Galicia, de acuerdo con la segregación presentada y con las condiciones que se señalan en el informe del Servicio de Ingeniería municipal, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. El promotor notificará al Servicio de Ingeniería Municipal su intención de iniciar las obras de urbanización, fijándose día para la firma del Acta de comprobación del replanteo. Se garantizará la ejecución de la urbanización, constituyendo en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia una garantía de urbanización por importe de 10.000,00 Euros, con objeto de asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de la obligación de urbanización, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación, y asegurando la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el art. 202.6 del Reglamento de Urbanismo, sin perjuicio del reajuste o reposición de tal garantía en la forma prevista en el apartado 7 de dicho art, 202. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. El urbanizador debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando expresamente su recepción, tal y como señala el artículo 206 del Reglamento de Urbanismo, formalizándose posteriormente el acta de recepción, a partir de la cual la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año. Vencido el plazo de garantía, de no existir deficiencias en la ejecución de la urbanización, o bien cuando las mismas queden subsanadas, procede devolver la garantía constituida.

**Quinto.-** Unir o vincular el presente expediente de segregaciones con referencia 09/2022, al anterior con referencia 05/2021 que modifica.

### 3. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

#### 3.1. Inicio de expediente de modificación del contrato del Servicio Municipal de Transporte urbano colectivo de viajeros en el municipio de Ponferrada.

Se acuerda:

**Primero.-** Iniciar el expediente para la modificación del contrato del “Servicio municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en el municipio de Ponferrada”, en los términos establecidos por el responsable del contrato en su propuesta de 5 de enero de 2023, ascendiendo el importe del mismo a la cantidad de 249.826,54 euros anuales IVA incluido, (base imponible de 227.115,04 euros e IVA de 22.711,50 euros), ascendiendo dicha modificación a un porcentaje de un 9,087% del importe de adjudicación sin IVA (2.499.159,54€), un valor inferior al 10% del precio de adjudicación, por incremento de las prestaciones contratadas.

**Segundo.-** Dar traslado de la modificación propuesta al adjudicatario Autobuses Urbanos de Ponferrada SA, para que en el plazo de tres días hábiles desde el recibo de esta resolución pueda alegar lo que estime oportuno (se adjunta propuesta de modificado).

### 4. ESCRITOS VARIOS.

**4.1.** D.A.S.P, en representación de la mercantil Constructora Nistal y Bello SA, comunica su intención de proceder a la ocupación del dominio público para la carga y descarga de materiales de construcción y el estacionamiento de un camión pluma en el carril derecho de la calle Antonio Pereira, para la ejecución de una vivienda

02-000-00



## Ayuntamiento Ponferrada

unifamiliar en calle Antonio Pereira 12, a nombre de D.D.O.L (licencia de obra de 28 de mayo de 2020).

Se acuerda:

- Desestimar la solicitud de ocupación del dominio público formulada por D.A.S.P , en nombre y representación de la Constructora Nistal y Bello SA , para la ocupación vinculada a la obra autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2020.

**4.2.** Vistas las actuaciones seguidas en el Expediente 1/2020 sobre Obras de adecuación y reparación del firme del camino de Santiago Francés en la provincia de León (expte SEGEX 385728J Diputación de León) instado por la Diputación Provincial de León.

Se acuerda:

**Primero.-** Informar favorablemente la realización de las actuaciones solicitadas en el término municipal de Ponferrada sobre Obras de adecuación y reparación del firme del camino de Santiago Francés en la provincia de León (expte SEGEX 385728J Diputación de León), con las siguientes consideraciones:

### 1. PRIMERA ACTUACIÓN.

#### ETAPA 6. PASARELA DE 7 METROS. DEFINICIÓN GENERAL.

Se considera oportuna y necesaria la colocación de esta pasarela peatonal, teniendo en cuenta todas las consideraciones en el documento técnico que se detalla de según la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

En este documento técnico que desarrolla las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, cuyo texto se incluye como anexo, se fija con el ancho mínimo de itinerario accesible (1,80 metros) si se puede tener en cuenta, las pendientes máximas que se establecen y una consideración importante sería la de evitar en los accesos los resaltes y la no existencia de escalones en la entrada y salida de la pasarela para facilitar la accesibilidad, según se fija en el artículo 5.6 donde se determinan las condiciones generales del itinerario peatonal accesible.

### 2. SEGUNDA ACTUACIÓN.

#### ETAPA 7. BTA PONFERRADA.

Respecto a la señalización indicada se atenderá a la normativa urbana y de travesías y vías interurbanas vigente, para la colocación de dicha señalización, teniendo en cuenta muy especialmente el tamaño, la visibilidad, la ubicación y las distancias en la colocación de dicha señalización.

Sería muy conveniente a lo largo de toda la actuación en el término municipal ubicar algún paso y cruce de peatones que sea necesario y recomendable para garantizar la seguridad, donde se permita el itinerario peatonal accesible del Camino de Santiago y su entorno, con su correspondiente señalización horizontal y vertical correspondiente, teniendo en cuenta señalización para los nuevos límites de velocidad máxima permitida para ese tramo. Sería conveniente ubicar unos lomos de asno en la calzada por cada sentido de

circulación anteriormente a la presencia del cruce de peatones.

En cuanto a la Señalización Horizontal, se pintarán las bandas de pintura blanca horizontal en el paso nuevo. El material y aplicación de la pintura garantizará la rugosidad y visibilidad suficiente, que evite posibles deslizamientos de los peatones y

02-000-00



## OTROS DATOS

Código para validación: **09CG7-APFGC-GOHXO**Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:01:10**

Página 4 de 4

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Concejala de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2023 10:19

2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/03/2023 11:55

## ESTADO

**FIRMADO**

15/03/2023 11:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 09CG7-APFGC-GOHXO 632807079B170A204266117578045DC55065136A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [clic.ponferrada.org](http://clic.ponferrada.org)



## Ayuntamiento Ponferrada

de los vehículos. Las dimensiones de los pasos de peatones deben ser amplios de un total de 5 metros de longitud.

En cuanto a la Señalización Vertical, se colocará la señalización de situación de paso de peatones que se situará inmediatamente antes del paso en cada sentido y consiste en una señal cuadrada tipo S-13 de paso peatonal. Asimismo la de límite de velocidad en cada sentido y la de los lomos de asno.

Donde vayan a ir colocadas bandas transversales, la señalización será de advertencia y se colocará a 25 m. de distancia previa y es una señal triangular tipo P-15 de advertencia de bandas rugosas de 60 cm. de ancho y 3 cm. De espesor. Dicha señalización se colocará en ambos sentidos de la carretera.

Se deben tener en cuenta todas las canalizaciones de servicios existentes tanto aéreas como subterráneas, eléctricas, telefonía, gas, televisión por cable, comunicaciones, abastecimiento, saneamiento, riego, etc, ... para la afección de las obras a realizar.

**Segundo.-** Se deberá comunicar con antelación suficiente el inicio de los trabajos de la actuación solicitada. Previa a la ejecución de las actuaciones, se presentarán los proyectos de ejecución individuales de cada una de las actuaciones.

**Tercero.-** En todo caso el proyecto que se ejecute deberá contar con las autorizaciones, licencias y permisos que se requieran por la legislación sectorial aplicable.

LA CONCEJALA  
DELEGADA DE  
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,

02-000-00